



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Acuse

Comisión de Vivienda
PRESIDENCIA

Palacio Legislativo, a 23 de octubre de 2019
LXIV/CV/619/19

DIP. ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Al tiempo que lo saludo me permito enviarle la Opinión de la Comisión de Vivienda y los anexos correspondientes, sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, y 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 4, 79 numeral 3, fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

CORDIALMENTE

RECIBIDO

2019 OCT 24 PM 4 43

COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA

001003

c.c.p. Archivo *AG*

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2019.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 02 de octubre de 2019.

En este sentido, esta Comisión de Vivienda somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Gasto del Sector de Vivienda**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2019 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

En la 9ª Reunión Extraordinaria de la Comisión de Vivienda, celebrada el 23 de octubre de 2019, se presentó al pleno de la misma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector competencia de la Comisión, se llevaron a cabo diversas consultas y

2. *Incluir en el texto constitucional el concepto y la existencia de las "zonas metropolitanas", las cuáles no están contempladas en las leyes secundarias y que tienen necesidades especiales. Al no considerarlas, generan falta de coordinación.*
3. *Homologar los registros públicos inmobiliarios y los catastros.*
4. *Garantizar la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra (derecho de propiedad).*
5. ***Redireccionar los recursos para vivienda a las familias de menores ingresos y sobre todo a aquellas personas que no están insertas en la economía formal y no cotizan a ningún instituto de seguridad social.***
6. *Creación de comunidad y regeneración del tejido social mediante la inversión en mejoramiento urbano.*
7. *Generar instrumentos fiscales para la recuperación de plusvalía.*
8. *Generar los instrumentos necesarios para poder adquirir tierra dentro de las ciudades.*
9. *Detener la gentrificación y la irregularidad. Combatir ambos generaría una reducción de costos de la tierra.*
10. *Pasar los créditos a pesos con la finalidad de evitar que se vuelvan impagables. Asimismo, revisar las tasas de interés que se cobran y dar incentivos por pagos adelantados.*
11. ***Incluir a las sociedades cooperativas como desarrolladores de vivienda social.***
12. *Hacer modificaciones a las leyes para que los despachos de cobranza sean sancionados si acosan a los deudores de las instituciones hipotecarias.*
13. *Portabilidad de los créditos para favorecer la competencia entre institutos de vivienda, sociedades hipotecarias y bancos.*
14. *Regular a los agentes valuadores.*
15. *Regular a los Promotores Inmobiliarios.*
16. *Considerar nuevos esquemas para ampliar el concepto de derechohabencia al INFONAVIT y la flexibilización en los instrumentos de financiamiento.*
17. *Mejora en la cobranza social.*
18. *Mejoras en la administración de INFONAVIT, incrementar su eficiencia y la maximización de los recursos financieros de los trabajadores.*
19. *Establecer modelos de valuación apropiados.*
20. *Facilitar operaciones y validaciones de los documentos y archivos emitidos con Firma Electrónica.*
21. *Evitar fraudes en las transacciones de bienes raíces.*

22. Crear viviendas dignas y propias para una familia con 3 hijos (media de población del estado de Michoacán) que sean ecológicas y sustentables (calentador solar, material ecoamigable) en municipios con terrenos amplios, dotar de pies de casa con opción a ampliación, en ciudades pobladas edificios departamentales con espacio suficiente para que la gente no "se vaya" cuando lleguen los hijos y se vuelvan "elefantes blancos" o "negocios lucrativos", a crédito gubernamental por medio de pagos a plazo.

CONSIDERACIONES

Para poder dar una opinión prudente y responsable respecto al paquete económico enviado a esta soberanía por el Ejecutivo Federal, es necesario hacer hincapié en el entorno macroeconómico que enfrentará el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el año 2020.

Hay que considerar que el principal motor de la economía mexicana se encuentra en su sector externo, cuyas exportaciones se encuentran creciendo a un 5.5% a tasa anual¹. Actualmente, los principales destinos de las exportaciones mexicanas son: Estados Unidos, Europa, Canadá, China y Japón. De hecho, la mayor parte de las exportaciones se dirigen a un solo país: Estados Unidos, el cual recibe el 80% del total de las exportaciones (213,926 mdd), seguido por Europa –con 14,639.0 mdd- (principalmente Alemania con 4,056.9 mdd) en un 5.2%, Canadá con 2.8%, China con 1.4% y Japón con 1%².

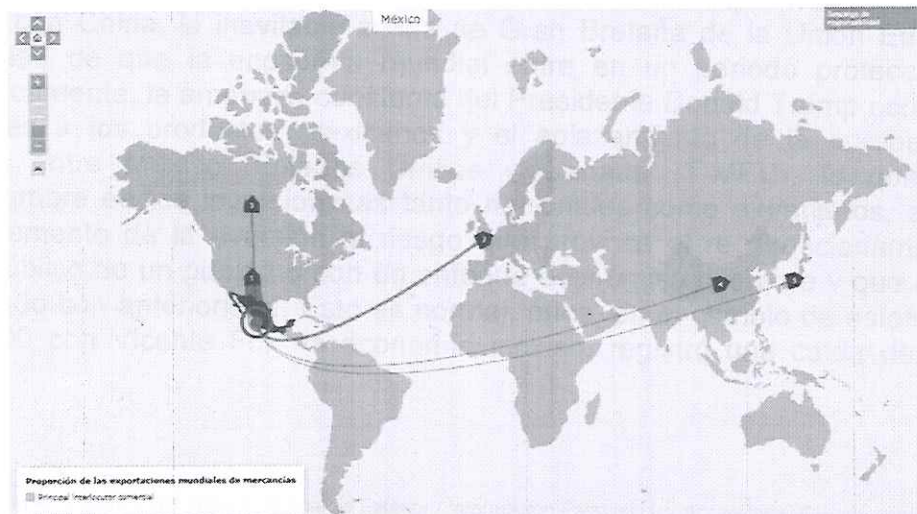


Ilustración 1. WTO junio 2018. Exportación de Mercancías de México. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/res_s/statistics/maps_s.htm

¹Diario El Financiero (10 de octubre de 2019). Exportaciones de México a EU 'alzan vuelo' y alcanzan nuevo monto histórico. Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/exportaciones-de-mexico-a-eu-alzan-vuelo-y-alcanzan-nuevo-monto-historico>

²Organización Mundial de Comercio. (Julio 2018). Exportaciones de México. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/res_s/statistics/maps_s.htm

La inversión de forma desagregada ha caído de la siguiente manera: la construcción se ha contraído en un 6.9% mientras que la construcción no residencial lo ha hecho en un 7.1% y la residencial ha caído en 6.1%. Lo mismo ha sucedido con la inversión en maquinaria y equipo, la cual se ha contraído de manera general en 12.8% de julio de 2018 a julio de 2019, sobretodo en el componente importado, el cual se ha contraído en 20.4%.

**INVERSIÓN FIJA BRUTA DURANTE JULIO DE 2019
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS POR COMPONENTE**

Concepto	Variación porcentual respecto al:	
	Mes inmediato anterior	Mismo mes del año anterior
Inversión Fija Bruta	(-) 0.7	(-) 9.1
Construcción	(-) 1.5	(-) 6.9
Residencial	(-) 0.1	(-) 7.1
No residencial	(-) 3.7	(-) 6.1
Maquinaria y Equipo	(-) 0.7	(-) 12.8
Nacional	(-) 2.4	(-) 4.4
Equipo de transporte	(-) 6.7	0.1
Maquinaria, equipo y otros bienes	5.2	(-) 11.5
Importado	2.8	(-) 17.3
Equipo de transporte	7.7	0.1
Maquinaria, equipo y otros bienes	3.1	(-) 20.4

Tabla 1. INEGI 2019. Inversión Fija Bruta Julio de 2019. Recuperado de <https://twitter.com/santaellajulio/status/1181197029256679432>

Por otro lado, la variable consumo también se ha ido deteriorando, si bien ha crecido en un 1% al cierre de julio de 2019 este se contrajo, se ha incrementado el consumo de bienes importados, quedando estancado el consumo de productos nacionales, esto quizá como efecto de la fortaleza del tipo de cambio; según las cifras preliminares que comparte el INEGI, la composición del consumo privado muestra signos preocupantes, debido a que el consumo de bienes duraderos ha caído en un 10.1% en el mes de julio, lo cual significa que la confianza del consumidor respecto al futuro va a la baja, pues la mayor parte de los bienes de consumo duradero se adquieren a crédito y los consumidores están actuando con cautela debido a que notan condiciones poco estimulantes a mediano plazo.

**INDICADOR MENSUAL DEL CONSUMO PRIVADO EN EL
MERCADO INTERIOR DURANTE JULIO DE 2019
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS POR COMPONENTE**

Concepto	Variación % respecto al mes previo	Variación % respecto a igual mes de 2018
Total	0.0	1.0
Nacional	(-) 0.8	0.3
Bienes	(-) 0.8	0.4
Servicios	(-) 0.4	0.4
Importado	6.2	6.9
Bienes	6.2	6.9

Tabla 2. INEGI 2019. Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior Julio de 2019. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/imcp/>

INDICADOR DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR A SEPTIEMBRE DE 2019
SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO

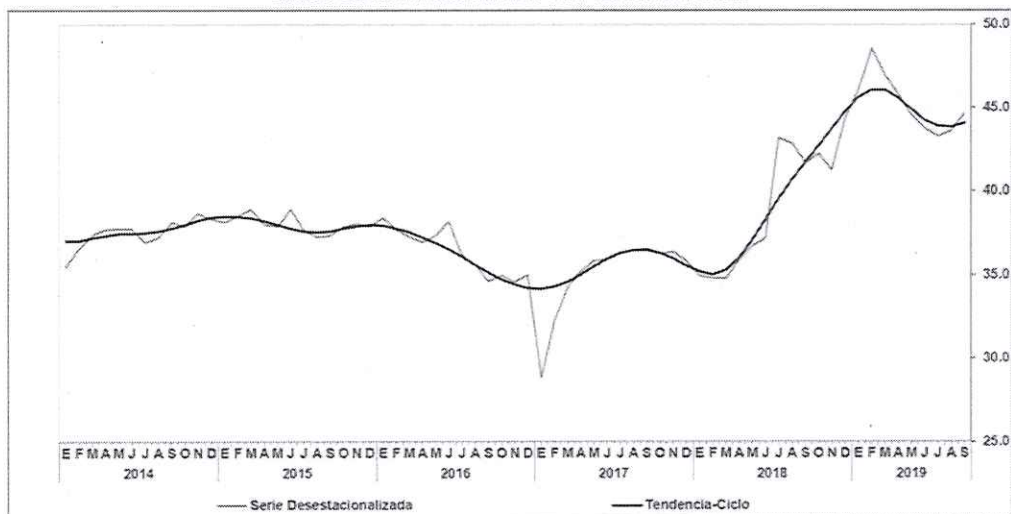


Gráfico 1. INEGI 2019 Indicador de la Confianza del Consumidor a septiembre de 2019. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/concon/concon2019_10.pdf

INDICADOR DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR
Y SUS COMPONENTES DURANTE SEPTIEMBRE DE 2019
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS

Concepto	Nivel del Indicador	Diferencia en puntos respecto al mes previo	Diferencia en puntos respecto a igual mes de 2018
Indicador de Confianza del Consumidor	44.7	1.0	3.0
• Situación económica en el momento actual de los miembros del hogar comparada con la que tenían hace 12 meses.	49.1	1.1	2.9
• Situación económica esperada de los miembros del hogar dentro de 12 meses, respecto a la actual.	56.9	1.2	1.4
• Situación económica del país hoy en día, comparada con la de hace 12 meses.	42.7	2.0	9.3
• Situación económica del país dentro de 12 meses, respecto a la actual.	50.6	1.6	(-) 0.1
• Posibilidades en el momento actual de los integrantes del hogar, comparadas con las de hace un año, para realizar compras de muebles, televisor, lavadora, otros aparatos electrodomésticos, etc.	24.5	0.0	1.5

Nota: La serie desestacionalizada del ICC se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

Tabla 3. INEGI 2019. Indicador de la Confianza del Consumidor a septiembre de 2019. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/concon/concon2019_10.pdf

Para responder al escenario que se ha presentado durante el año 2019, el Gobierno Federal envía su Paquete Económico, integrado por los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. En el caso de este documento, los Criterios Generales de Política Económica, presentan los siguientes datos:

- Pronostican un crecimiento del PIB que va del 1.5 al 2.5%.
- Inflación de 3.0%.
- Tipo de cambio de 20 pesos por dólar.
- Una tasa de interés de 7.4%.
- Precio del petróleo en un nivel de 49 dólares por barril.
- Un crecimiento del PIB de Estados Unidos en 1.8%.

• Y el crecimiento industrial de Estados Unidos en 1.1%.
Con este escenario, el Ejecutivo Federal presenta un presupuesto por un monto de 6,096,335,800,000 pesos, lo que implica un crecimiento absoluto de 258,276,100,000 pesos y de 0.8% en términos reales.

	2019	2020	Nominal (2-1)	% Real (2/1*)
	APROBADO 1	PROYECTO 2		
GASTO NETO TOTAL ¹	5,838,059,700,000	6,096,335,800,000	258,276,100,000	0.8
Total general ²	6,597,855,319,354	6,942,353,730,828	344,488,411,474	1.6

Para el caso específico del Ramo 15, relacionado a Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, éste muestra una afectación presupuestaria a la baja de 43.7% en términos reales, lo que implica una reducción de 7,815,680,668 en términos absolutos.

	2019	2020	Nominal (2-1)
	APROBADO 1	PROYECTO 2	
RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,136,594,413,948	1,132,249,926,135	- 4,344,487,813
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	18,754,939,290	10,939,258,622	- 7,815,680,668

De manera desagregada, el Ramo 15, relacionado al sector de la vivienda y por ende a esta Comisión, se revela de la siguiente manera:

RAMO. 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	2019	2020	variación	% var
			ABSOLUTA	Real
Total Gasto Programable	18,754,939,290	10,939,258,622	-7,815,680,668	-43.7%
Programas Federales	18,754,939,290	10,939,258,622	-7,815,680,668	-43.7%
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	15,781,826,958	8,098,358,019	-7,683,468,939	-50.5%
S Sujetos a Reglas de Operación	9,853,665,622	5,627,754,090	-4,225,911,532	-44.9%
177 Programa de Vivienda Social	1,726,072,008	1,483,042,873	-243,029,135	-17.1%
213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	90,527,562	88,271,431	-2,256,131	-5.9%
273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	8,000,000,000	4,056,439,786	-3,943,560,214	-51.1%
282 Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)	37,066,052	0	-37,066,052	-100.0%
U Otros Subsidios	5,928,161,336	2,470,603,929	-3,457,557,407	-59.8%
001 Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	209,570,803	206,237,364	-3,333,439	-5.0%
003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	118,590,533	96,178,726	-22,411,807	-21.7%
281 Programa Nacional de Reconstrucción	5,600,000,000	2,168,187,839	-3,431,812,161	-62.6%
Deseño de las Funciones	2,353,494,677	2,184,741,324	-168,753,353	-10.4%
E Prestación de Servicios Públicos	1,148,237,734	1,187,771,732	39,533,998	0.2%
001 Procuración de justicia agraria	669,810,181	747,372,785	77,562,604	7.7%
002 Programa de Atención de Conflictos Agrarios	303,365,626	264,809,450	-38,556,176	-15.7%
003 Ordenamiento y regulación de la propiedad rural	175,061,927	175,589,497	527,570	3.2%
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	992,950,782	988,434,584	-4,516,198	-3.9%
003 Modernización del Catastro Rural Nacional	140,110,484	125,336,542	-14,773,942	-13.7%
004 Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda	63,918,974	60,756,845	-3,162,129	-8.3%
005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	788,921,324	802,341,197	13,419,873	1.8%
G Regulación y supervisión	12,306,161	8,535,008	-3,771,153	-33.1%
001 Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda	12,306,161	8,535,008	-3,771,153	-33.1%
R Específicos	200,000,000	0	-200,000,000	-100.0%
004 Provisiones para el desarrollo de infraestructura urbana (Nayarit)	200,000,000	0	-200,000,000	-100.0%
Administrativos y de Apoyo	468,317,638	504,859,262	36,541,624	4.1%
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	428,337,200	480,191,637	51,854,437	8.2%
001 Actividades de apoyo administrativo	428,337,200	480,191,637	51,854,437	8.2%
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	39,980,438	24,667,625	-15,312,813	-40.4%
001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	39,980,438	24,667,625	-15,312,813	-40.4%
Compromisos de Gobierno Federal	0	151,300,017	151,300,017	100.0%
L Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	151,300,017	151,300,017	100.0%
001 Obligaciones jurídicas Ineludibles	0	151,300,017	151,300,017	100.0%

Tabla 3. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2019. Comparativo del Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo 15 2019-2020.
<https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Paquete Economico v Presupuesto>

Se puede observar que hay grandes variaciones en diversos programas del Ramo 15, sobretodo, en aquellos que tienen que ver con la Vivienda Social (S177), pues este programa reduce sus recursos en poco más de 243 millones de pesos lo que equivale a una reducción de 17.1% en términos reales. Asimismo, se reduce en casi 4 mil millones de pesos el Programa de Mejoramiento Urbano (S273). En el mismo sentido, el programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (S282) desaparece por completo. Por otra parte, el Programa Nacional de Reconstrucción se reduce en más del 62% en términos reales, quedando en tan sólo 2.1 mil millones de pesos. Si bien este último es un programa eventual y de emergencia debido a los acontecimientos derivados de los sismos de septiembre de 2017, cabe hacer algunas aclaraciones.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU, S273), según los datos obtenidos de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del periodo enero-junio de 2019⁷, ha tenido un avance financiero de tan solo 39.7%, es decir, el sector central del Ramo 15, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tan sólo gastó 47 millones de los 2,142 millones de pesos que tenía asignados para el periodo de enero a junio de 2019. Mientras tanto, en ese mismo programa, a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) le fueron asignados 1,451.3 millones de pesos de los cuáles no mostró subejercicio, es decir todo lo que se le asignó fue empleado en la aplicación del programa, mientras que el INSUS (Instituto Nacional de Suelo Sustentable), de los 129.7 millones asignados para el periodo reportado, tan sólo gastó 4.7 millones de pesos.

Asimismo, cabe mencionar que el Programa Nacional de Reconstrucción lleva un avance financiero de 94.2%, pues le fue asignado a CONAVI para el periodo de estudio, un presupuesto de 3.682 millones de pesos, teniendo como resultado un subejercicio de tan sólo 56.3 millones de pesos, mientras que el Sector Central, es decir, la SEDATU, tuvo una asignación presupuestal de 167.9 millones, teniendo como resultado un subejercicio de 167.7 millones.

En el caso del Programa Vivienda Social (S177), administrado por CONAVI, se tuvo un avance financiero de 99.3%, teniendo un presupuesto asignado de 891.7 millones de pesos después de la última afectación presupuestal para el periodo de enero a junio de 2019 (modificado) teniendo como resultado tan sólo un subejercicio de 5.1 millones de pesos.

En términos generales, para el periodo comprendido de enero a junio de 2019, el Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, según los datos de los informes citados, su avance financiero fue de 40.4% y tuvo un presupuesto de 10,549.1 millones de pesos, presentando un subejercicio al final del periodo de 2,823.4, lo que, en términos llanos, podría justificar la reducción del presupuesto excepto por

⁷Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019) Informes al Congreso de la Unión. México: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Segundo Trimestre de 2019. Recuperado de https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

lo siguiente. Quien ha mostrado menos eficiencia en el ejercicio del gasto ha sido el sector central, es decir SEDATU, sin embargo, quien ha cumplido las metas presupuestales ha sido la Comisión Nacional de Vivienda, de hecho, lo ha sido en los programas presupuestales con recursos más abultados, como lo es el Programa Nacional de Reconstrucción, el Programa de Vivienda Social y el Programa de Mejoramiento Urbano, los dos primeros compartidos con SEDATU, los cuales tuvieron un avance mínimo en manos de esta, no así en manos de la CONAVI. Sin duda el objeto central de CONAVI es la operación, la construcción, por lo que es importante para lo que sigue del presente documento.

Dentro de los elementos a considerar para el análisis del presupuesto, se integra al mismo el Anexo K, que consiste en dar cumplimiento al artículo 61 que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

La Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente, una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios.

Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.

Dicha estimación se presentará conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo Federal remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quién deberá considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en cuenta los compromisos que, en su caso, deriven de los programas que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.”

De lo anterior se desprende el Anexo K, que consiste en la estimación del monto de los recursos federales para complementar la política de subsidios en materia de vivienda para el ejercicio 2020, el cual fue publicado el día 08 de septiembre del presente en la Gaceta Parlamentaria de esta Honorable Cámara de Diputados, en la cual se señalan las necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la línea de bienestar, citando la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2018, donde se estima un universo de 34.74 millones de hogares de los cuáles 14.98 millones, es decir, un 43.14% del total, cuentan con un ingreso per cápita inferior a la línea de bienestar. Con este dato, se calculan 81,749 hogares que requieren una vivienda nueva, 1.14 millones requieren mejoras en la vivienda y 1.34 millones requieren ampliación de la vivienda. Cada una de las acciones analizadas, conllevan un costo aproximado, para Mejoramiento de Vivienda de 64,212.50 pesos (25 UMA's), para la Ampliación de Vivienda 128,425.00 equivalentes a 50 UMA's y para el caso de Vivienda Nueva un costo de 326,199.50 (127 UMA's).

Como resultado de dicho análisis realizado por la Secretaría de Bienestar, se llegó a la conclusión de que los recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda ascienden a: 73,269,480,487.50 millones de pesos para Mejora de Vivienda; 172,777,472,725.00 para hacer frente a la Ampliación de la Vivienda y 26,666,482,925.50 pesos para atender la necesidad de Vivienda Nueva. Cabe recordar que tener ingresos iguales o menores a la línea de bienestar por lo regular están relacionados a personas de ingresos modestos que no tienen acceso a un empleo formal y que ganan menos de cinco salarios mínimos, es decir, aquellos que no tienen acceso a un crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE y mucho menos a un crédito hipotecario ofrecido por la banca comercial.

Además de ser importante la atención de la demanda social de los más necesitados de México como es la adquisición de una vivienda digna, la Comisión de Vivienda reconoce que el sector de la construcción también es un factor importante y a veces decisivo como una herramienta de política económica anticíclica o, en su caso, contracíclica.

Según la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), mediante el análisis del Centro de Estudios Económicos del Sector de la Construcción⁸ (CEESCO), basado en datos del INEGI, durante el primer semestre del año 2019, el valor total de la obra privada en millones de pesos corrientes fue de poco más de 158 mil millones de pesos, con un crecimiento de 5.0% en relación al mismo periodo del año pasado, sin embargo, la edificación de vivienda por parte de los privados, que representa el 32.7% de la edificación total, se contrajo en un 1.0%. Asimismo, para julio de 2019 la inversión bruta fija en su partida de construcción residencial tiene una caída de aproximadamente 7.1% mientras que el total del sector de la construcción para julio del mismo año experimenta una caída de 6.9%. En el mismo sentido, el valor de las empresas constructoras a julio de 2019 registra una caída de 1.4% con lo que hila seis caídas consecutivas según el INEGI.

VALOR DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS A JULIO DE 2019
SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO
(Miles de pesos a precios de junio de 2012)

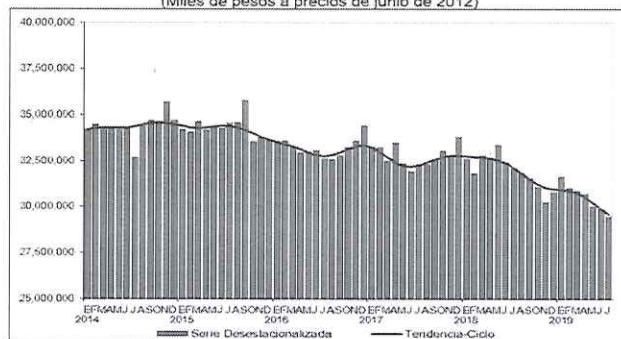


Gráfico 2. INEGI 2019 Valor de la Producción de las Empresas Constructoras a Julio de 2019, Recuperado del Comunicado de Prensa Núm. 464/19 del 25 de septiembre de 2019. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/enec/enec2019_09.pdf

⁸CEESCO 2019. Situación de la Actividad Productiva de las Empresas Constructoras a Nivel Nacional Ene-Jun 2019. México.: CMIC. Recuperado de <https://www.cmic.org.mx/cmic/ceesco/index.htm>

Sin embargo, para el mes de agosto de 2019, según el Índice Mensual de la Actividad Industrial (IMAI), el sector de la construcción crece en un 2.3%. Dicho crecimiento es atribuido principalmente al sector informal de la economía, afirma el director del INEGI. A pesar de ello, si bien el sector de la construcción aumenta 2.3% de un mes a otro, aún es menor en 2.4% respecto al mismo mes del año pasado, es decir, no ha recuperado su nivel anterior. En el mismo sentido, el rubro de la edificación, donde poco más del 30% de "share" está conformada por la edificación de vivienda, tan sólo creció en 1% de un mes a otro, pero aún está en 2.6% por debajo del nivel alcanzado el mismo mes del año pasado.

CONSTRUCCIÓN AL MES DE AGOSTO DE 2019
SERIE DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO
(Índice base 2013=100)

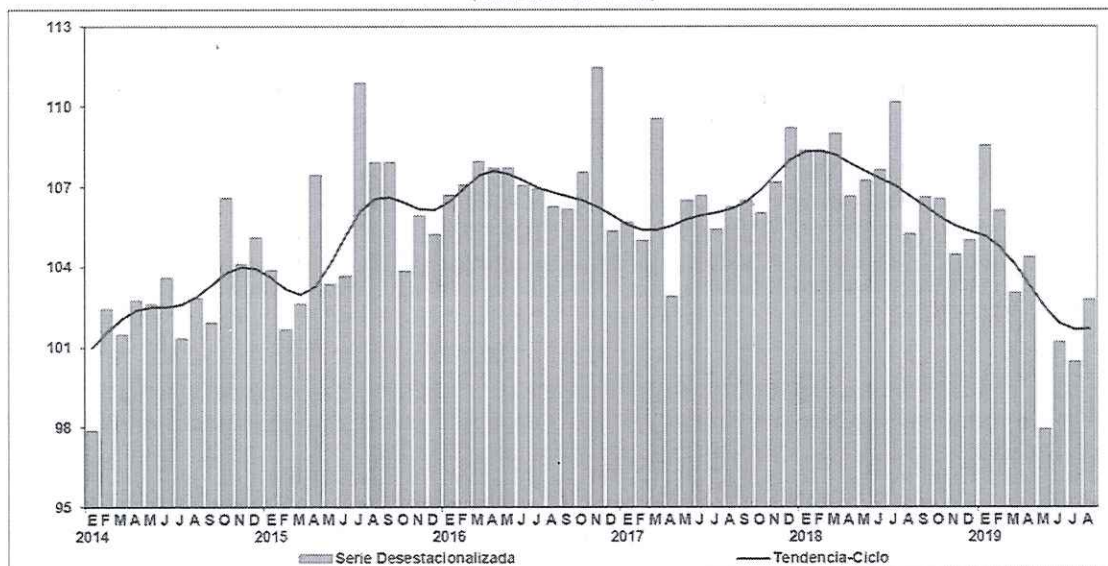


Gráfico 2. INEGI 2019 Construcción al mes de agosto de 2019, Recuperado de <https://twitter.com/SantaellaJulio/status/1182640356246069250/photo/1>

Cabe traer al análisis que el crecimiento de la economía mexicana al cierre del primer semestre de 2019 fue de 0.0%, lo que obliga a pensar cuanto antes en medidas que fortalezcan su capacidad de recuperar la senda de crecimiento. Es importante iniciar un programa anticíclico que comprenda medidas de política monetaria y crediticia, como la baja de la tasa de interés, para estimular el consumo privado; pero, al mismo tiempo, con estímulos fiscales y políticas de gasto. Como se ha visto en el análisis anterior, el sector de la construcción podría significar en buena medida, una herramienta que coadyuve a enfrentar la desaceleración que experimenta la economía, pues como se ha visto, el sector ha sido desatendido, dejando de lado sus ventajas como son: a) que por cada peso que invierte el sector público el sector privado invierte otros cuatro pesos; b) que la construcción es intensiva en mano de obra y con su reactivación habría un mayor nivel de ocupación y posibilidad de impulsar la demanda de bienes y servicios; c) la construcción echa mano de bienes intermedios no transables como varilla, ladrillo, cemento, etcétera, por lo que no impactaría de manera importante el sector externo y funcionaría como una locomotora de la industria nacional; d)

incrementaría el nivel de inversión bruta fija y; e) generaría externalidades positivas que darían como resultado efectos multiplicadores.

Por todo lo anterior, esta Comisión llega a las siguientes conclusiones:

1. Que de acuerdo con la “Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de uso de suelo para el ejercicio fiscal 2020” realizada por la Secretaría del Bienestar existen 81,749 hogares con la necesidad de una vivienda nueva, cuyo costo promedio aproximado es de 326,199.50 pesos, lo que implicaría una erogación de recursos federales por 26,666,482,925.50 pesos, eso sin tomar en cuenta los rubros “mejora de vivienda” y “ampliación” de la misma que conllevarían un gasto adicional por un monto de 73,269,480,487.50 y 172,777,472,725.00 pesos respectivamente.
2. Que de aprobarse la presente ampliación presupuestal al programa S177, se estarían ejecutando aproximadamente 30,937 acciones de vivienda nueva, beneficiando al mismo número de familias.
3. Que el gasto de gobierno, específicamente en el Ramo 15 relacionado con la vivienda ha tenido subejercicios, sobretodo, el sector central (SEDATU). a diferencia de CONAVI, que es la única entidad que ha gastado de manera eficiente su presupuesto, superando el 98% de avance financiero.
4. Que el presupuesto público proyectado para el año 2020 no contiene medidas anticíclicas evidentes y que, si bien esta Comisión reconoce el incremento del gasto social que permite mantener un mínimo de bienestar en las personas de menores recursos, es posible que la recaudación se reduzca ante el estancamiento del Producto Interno Bruto afectando dichos programas.
5. Que es importante reiniciar la senda del crecimiento mediante estímulos fiscales, pero también mediante inversión pública, la cual, por su naturaleza, no depende de las expectativas de mediano plazo.
6. Que una forma de invertir es gastando en sectores como la construcción y específicamente en el rubro de la vivienda, sobre todo para aquella dirigida a la población de menores recursos sin acceso al crédito, de esa manera se cumple la ley, se impulsa la economía y se hace justicia social.

Derivado de dichas conclusiones, la Comisión de Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados, plantea la necesidad de **ampliar en Diez Mil Noventa y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta Pesos el presupuesto** para el rubro (S177) Vivienda Social, del Ramo 15, el cual administrará en su totalidad la Comisión Nacional de Vivienda, la cual ha mostrado alta eficiencia en el ejercicio del gasto y cuyo principal objetivo según la Ley de Vivienda en su artículo 19 señala:

“ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:

I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno

federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;

...

VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

VIII. Promover y fomentar las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda de los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como coordinar, concertar y ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia;"

El presupuesto anteriormente mencionado, materializará la necesidad de acercarse, en términos reales, al monto monetario destinado al apoyo a la vivienda social que se otorgó en el presupuesto del año fiscal 2018, que ascendió a 6.8 mil millones de pesos. Asimismo, y de acuerdo con el Anexo K, donde la Secretaría del Bienestar calcula poco más de 26 mil millones de pesos para cubrir las necesidades de vivienda nueva destinada a los sectores más desprotegidos de mexicanos, esta afectación presupuestal propuesta corresponde a 37.84% de las necesidades que expone el documento, que es mínimo pero, que si mantiene a ese ritmo año con año, al menos se garantiza que se mitiguen las necesidades de ese rubro durante el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador. En el mismo sentido, cabe mencionar que esta Comisión, reconoce en **dicha solicitud de ampliación presupuestal**, las restricciones económicas a las que se enfrenta el gobierno actual.

De aprobar esta afectación presupuestaria, se estaría contribuyendo a satisfacer en una medida muy modesta una demanda social muy sentida: la necesidad de una vivienda adecuada dirigida a la población menos favorecida de México. Por otro lado, legalmente, se estará cumpliendo con lo que mandata la Ley de Vivienda y las nuevas atribuciones conferidas a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) mediante las últimas reformas que la otorgan facultades de un Organismo Nacional de Vivienda (ONAVI) dirigida a ciudadanos de menores ingresos que se desenvuelven en la economía informal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2019. Asimismo, se estaría usando una herramienta de política económica eficaz para impulsar el crecimiento económico, que, si bien no es suficiente, se convertiría en un instrumento útil para evitar una recesión económica debido a los efectos multiplicadores del sector de la construcción, derivados de las externalidades positivas que genera, sin afectar al sector externo debido a que el empleo de insumos de este sector se consideran bienes no transables. Por último, la tarea conferida a la CONAVI, es un voto de confianza a un organismo cuya naturaleza jurídica y operativa le permiten cumplir con los objetivos de esta opinión.

Cabe resaltar que esta opinión se encuentra fundamentada en los objetivos que el gobierno debe desempeñar en el circuito económico: asignación, distribución, estabilización y coordinación.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA

- I. **Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.**

SE INCORPORA EN EL FORMATO 2

- II. **Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.**

NO APLICA

Así se acordó y votó en la 9ª. Reunión Extraordinaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2019.

FORMATO 2

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

COMISIÓN DE VIVIENDA

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
6HKI2205103F85243601119	(F852) OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA VIVIENDA A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS	(HKI) SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.(SHF) RAMO 6.HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	-	2,000,000,000.00
TOTAL			0.0	2,000,000,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Para el ejercicio fiscal 2019, el programa Vivienda Social de CONAVI tuvo unadiminución del 74% respecto a 2018 que, sumado a la disminución del 14% para este 2020, arroja un recorte a la producción de vivienda social del 78%, por lo que resulta necesario revertir esta tendencia negativa. De acuerdo con la "Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplir con la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de uso de suelo para el ejercicio fiscal 2020" realizada por la Secretaría del Bienestar, existen 81,749 hogares con la necesidad de una vivienda nueva, cuyo costo promedio aproximado es de 326,199.50 pesos, lo que implicaría una erogación de recursos federales por 26,666,482,925.50 pesos, eso sin tomar en cuenta los rubros "mejora de vivienda" y "ampliación" de la misma que conllevarían un gasto adicional por un monto de 73,269,480,487.50 y 172,777,472,725.00 pesos respectivamente. Por lo anterior, se hace la propuesta de Incrementar los recursos a la Sociedad Hipotecaria Federal en su parte de subsidios en 2 mil millones de pesos para "agrandar" sus fuentes de ingresos con la finalidad de multiplicar el número de créditos dirigidos a las personas con ingresos menores a cinco salarios mínimos. El desarrollo de soluciones habitacionales para los mercados no atendidos requiere no únicamente del gasto público sino también de la intervención de recursos privados a través de la Sociedad Hipotecaria Federal cuya función es el desarrollo de dichos mercados. Es factible desarrollar esquemas que sean impulsados por garantías y subsidios haciendo que el recurso otorgado se multiplique hasta en cinco veces y aumentando la recaudación fiscal mediante el IVA, el IMSS, el Infonavit y el ISR hasta casi el 50% del monto de subsidio otorgado. Es por eso que una asignación ideal de recursos es que el 50% sea para esquemas de garantías y el otro 50% para subsidios, fomentando con esto la accesibilidad a las soluciones habitacionales. De la misma forma esta política resulta contrarrestada ya que se está garantizando respaldando a aquellas personas que no pueden obtener un crédito en el sector de la seguridad social. Esta asignación de recursos resulta natural ya que la sociedad hipotecaria Federal cuenta con los mecanismos tanto operativos como legales y que actualmente se encuentran en operación.

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
234413357U12943701119	(U129) SUBSIDIOS A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS	(UR 411) -UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO (SHCP) RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	70,000,000,000.00	2,000,000,000.00
TOTAL			70,000,000,000.00	2,000,000,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

Dentro del Ramo Administrativo 23. Provisiones Salariales y Económicas, en el programa U129 "Subsidios a las Tarifas Eléctricas" en el proyecto de presupuesto 2020 se tienen contemplados 70 mil millones de pesos, mientras que en el año 2019 se aprobaron 52,085,800,000 de pesos por lo que se tiene un incremento de 17,914,200,000 de pesos en términos nominales, mientras que tiene un aumento de 29.8% en términos reales. Si se reduce en 2,500 millones de pesos su presupuesto, se afectaría para quedar de la siguiente manera: dicho programa aún mantiene un incremento importante en términos nominales de 15,414,200,000 de pesos y en términos reales en 25.1%. cabe mencionar que Subsidios a las Tarifas Eléctricas, tiene como finalidad cubrir el subsidio que otorga el Gobierno Federal a través de la CFE al usuario final del servicio de energía eléctrica y son canalizados con base en el artículo 19, fracción I, de la LFPRH respecto a que los ingresos excedentes que no cuentan con destino específico se pueden destinar a cubrir mayor gasto no programable, a atender desastres naturales y el incremento en los apoyos para cubrir tarifas eléctricas respecto a lo aprobado en el PEF, es decir, puede haber más recursos a lo largo del año si se presentan excedentes. Al cierre del segundo trimestre de 2019, el avance de desempeño del Programa de Subsidios a las Tarifas ha sido del 100%, pues al primer semestre se asignaron 26,042.90 millones de pesos lo que se gastaron en su totalidad sin perjuicio sobre los beneficiarios.

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

FORMATO 2
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

COMISIÓN DE VIVIENDA

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
15QCW22511S17743101119	(S177) PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL	(QCW) COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI). RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	1,483,042,873.00	10,091,848,530.00
TOTAL			1,483,042,873.0	10,091,848,530.0

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Dentro del Ramo Administrativo 15 correspondiente al Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el "Programa de Vivienda Social" el cual tiene por objeto contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de subsidio que permita proteger y garantizar el goce y el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, ha tenido disminuciones considerables en su presupuesto para atender necesidades urgentes y focalizadas como es el caso del Programa Nacional de Reconstrucción con aplicación en 12 Estados de la República y el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda con enfoque en 14 municipios del país, aglutinando el 86% de los recursos destinados a vivienda, razón por la cual al tenerse como atendida esa necesidad prioritaria, resulta necesario impulsar el desarrollo de vivienda en resto del país.

En ese sentido para el ejercicio fiscal 2019, el programa en comento tuvo una considerable disminución del 74% que sumado a la disminución del 4% para este 2020, arroja un recorte a la producción de vivienda social del 78%, por lo que resulta necesario revertir esta tendencia negativa, proponiendo hacer una compensación conservadora pero significativa de al menos el promedio de la inflación, que evite que se amplie aún más el rezago habitacional y de hacinamiento que sufren los Mexicanos. De acuerdo con la "Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de uso de suelo para el ejercicio fiscal 2020" realizada por la Secretaría del Bienestar existen 81,749 hogares con la necesidad de una vivienda nueva, cuyo costo promedio aproximado es de 326,199.50 pesos, lo que implicaría una erogación de recursos federales por 26,666,482,925.50 pesos, eso sin tomar en cuenta los rubros "mejora de vivienda" y "ampliación" de la misma que conllevarían un gasto adicional por un monto de 73,269,480,487.50 y 172,777,472,725.00 pesos respectivamente. De aprobarse la presente ampliación presupuestal al programa S177, se estarían ejecutando aproximadamente 30,937 acciones de vivienda nueva, beneficiando al mismo número de familias.

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
206002687U1043101119	(U010) SEMBRANDO VIDA	(UR 600) -SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL. RAMO 20. BIENESTAR	25,130,908,846.00	3,500,000,000.00
234113357U12943701119	(U129) SUBSIDIOS A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS	(UR 411) -UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO (SHCP) RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	70,000,000,000.00	2,917,984,484.00
31101213R115402119	(R001) OTRAS ACTIVIDADES	(UR 110) CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. RAMO 3. PODER JUDICIAL	13,918,438,872.00	3,000,000,000.00
221111361R511301119	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 111) DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	95,707,260.00	30,000,000.00
221111361R512101119	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 111) DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	145,441,934.00	100,000,000.00
221111361R515402119	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 111) DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	89,542,920.00	20,000,000.00
221161361M162201319	(M001) GESTIÓN ADMINISTRATIVA	(UR 116) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	235,030,000.00	150,000,000.00
221121362R944502119	(R009) OTORGAMIENTO DE PREROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS, FISCALIZACIÓN DE SUS RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN	(UR 112) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	5,138,530,861.00	200,000,000.00
223001361R512101111	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	9,744,596.00	2,468,291.74
223001361R512101112	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	23,340,197.00	5,912,037.35
223001361R512101113	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	5,346,662.00	1,354,301.57
223001361R512101114	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	5,768,670.00	1,461,195.57
223001361R512101115	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	16,123,018.00	4,083,936.59
223001361R512101116	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	4,945,227.00	1,252,618.68
223001361R512101117	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	25,136,573.00	6,367,056.73
223001361R512101118	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	21,295,589.00	5,394,141.17
223001361R512101119	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	45,733,315.00	11,584,181.00
223001361R512101110	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	11,314,316.00	2,865,899.50
223001361R512101111	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	33,011,587.00	8,361,786.12
223001361R512101112	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	22,081,712.00	5,593,264.96
223001361R512101113	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	18,751,199.00	4,749,650.95
223001361R512101114	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	45,913,428.00	11,629,803.35
223001361R512101115	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	82,896,851.00	20,997,649.66
223001361R512101116	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	23,318,326.00	5,906,497.46
223001361R512101117	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	10,005,584.00	2,534,399.62
223001361R512101118	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7,812,329.00	1,978,851.37

CÓDIGO PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
223001361R5121011119	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	26,165,593.00	6,627,705.98
223001361R5121011120	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	22,623,175.00	5,730,416.74
223001361R5121011121	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	34,284,327.00	8,684,169.28
223001361R5121011122	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	12,169,838.00	3,082,601.95
223001361R5121011123	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	13,519,170.00	3,424,385.75
223001361R5121011124	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	15,298,195.00	3,875,010.15
223001361R5121011125	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	19,593,168.00	4,962,920.45
223001361R5121011126	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	16,305,183.00	4,130,078.72
223001361R5121011127	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	13,148,180.00	3,330,414.53
223001361R5121011128	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	24,993,093.00	6,330,713.46
223001361R5121011129	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	7,989,686.00	2,023,775.64
223001361R5121011130	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	46,744,849.00	11,840,401.06
223001361R5121011131	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	11,347,181.00	2,874,224.15
223001361R5121011132	(R005) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	(UR 300) JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS. RAMO 22. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	9,678,954.00	2,451,664.72
TOTAL			115,440,000,464.0	10,091,848,530.0

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

Derivado del deflactor implícito del PIB de 3.57%, se contempla que el efecto inflacionario debió aumentar el presupuesto para el Consejo de la Judicatura Federal, en aproximadamente 2,000,000,000 pero el PPEF propone un aumento de 4,411,984,108. Sin embargo, a pesar de esta reasignación de presupuesto, el CJF tendrá un monto superior al de 2019. Además, se comprueba por series temporales que todos los rubros mencionados (CJF e INE) han logrado trabajar con menor presupuesto al que se propone aprobar para el ejercicio fiscal 2020.

Por parte del INE, el universo de informes que el Instituto revisó, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), implicó revisar y dar seguimiento a las 146,809 operaciones que candidatos, partidos y candidaturas independientes realizaron en el plano federal y 369,388 en el local, todo esto en 37 días. El monto total de las sanciones impuestas a los partidos ascendió a 872 millones 660 mil 083 pesos; a nivel federal las sanciones alcanzaron los 296 millones 451 mil 281 pesos, mientras que en el plano local la cantidad fue de 576 millones 208 mil 802 pesos. La irregularidad en la que más incurrieron los partidos fue el no reportar gastos a la autoridad electoral, y ésta los detectó como resultado de las acciones de monitoreo en redes sociales, visitas de verificación a actos de campaña, recorridos en la vía pública, entre otros, seguido de no reportar en tiempo real. Llama la atención que cada fiscalización trae aparejada el surgimiento de nuevas conductas; en este 2018 las erogaciones en propaganda (pauta) en redes sociales sin documentación que acreditara el origen de los recursos, o bien, que efectivamente el dinero llegara al proveedor del servicio fue una de ellas.

Asimismo, el modelo de fiscalización ha logrado detectar el rebase de los topes de gastos de campaña, elemento que adquirió centralidad a raíz de la reforma electoral de 2014. Todos estos datos se desprenden de el informe presentado por la auditoría superior 2018.

Dentro del Ramo Administrativo 20 de Bienestar, ha tenido un incremento considerable del 62% del año 2018 a la propuesta para este 2020, con el objeto de lograr una inclusión productiva de toda la población; donde se garantice el goce de los derechos humanos y sociales; se mejore el ciclo de vida de las personas; exista una participación social y comunitaria con una perspectiva territorial. Por lo tanto del presupuesto autorizado en 2019 respecto de la propuesta para el ejercicio fiscal 2020 existe un incremento del 14.9% que representa la cantidad de \$22,485,664,445.00 para esta secretaría. En lo particular en lo que respecta al programa U010 "Sembrando Vida" el cual para el ejercicio fiscal 2019 contaba con \$15,000,000,000 se le asigna un incremento nominal de \$10,130,908,846.00 equivalente a un 68%, para contar para este 2020 con un presupuesto de \$25,130,908,846.00. En ese sentido de los recursos extras que se proponen para este ejercicio fiscal correspondientes a \$10,130,908,846.00, existe la suficiencia presupuestal para compensar la ampliación del "Programa de Vivienda Social" el cual solo requiere 5,000,000,000, que representa menos del 49% de ese incremento, por lo tanto de llevarse a cabo esta ampliación, el programa "Sembrando Vida" no contaría con ninguna afectación considerable ya que mantendría un incremento presupuestal del 28% correspondiente a \$5,130,908,846.00, por lo que no se pondría en riesgo sus objetivos y se tendría una congruencia de crecimiento en lo que respecta al Eje 2 de Política Social al cual pertenecen ambos programas.

Dentro del Ramo Administrativo 23. Provisiones Salariales y Económicas, en el programa U129 "Subsidios a las Tarifas Eléctricas" en el proyecto de presupuesto 2020 se tienen contemplados 70 mil millones de pesos, mientras que en el año 2019 se aprobaron 52,085,800,000 de pesos por lo que se tiene un incremento de 17,914,200,000 de pesos en términos nominales, mientras que tiene un aumento de 29.8% en términos reales. Si se reduce en 2,500 millones de pesos su presupuesto, se afectaría para quedar de la siguiente manera: dicho programa aún mantiene un incremento importante en términos nominales de 15,414,200,000 de pesos y en términos reales en 25.1%. Cabe mencionar que Subsidios a las Tarifas Eléctricas, tiene como finalidad cubrir el subsidio que otorga el Gobierno Federal a través de la CFE al usuario final del servicio de energía eléctrica y son canalizados con base en el artículo 19, fracción I, de la LFPFR respecto a que los ingresos excedentes que no cuentan con destino específico se pueden destinar a cubrir mayor gasto no programable, a atender desastres naturales y el incremento en los apoyos para cubrir tarifas eléctricas respecto a lo aprobado en el PEF, es decir, puede haber más recursos a lo largo del año si se presentan excedentes. Al cierre del segundo trimestre de 2019, el avance de desempeño del Programa de Subsidios a las Tarifas ha sido del 100%, pues al primer semestre se asignaron 26,042.90 millones de pesos lo que e gastaron en su totalidad sin perjuicio sobre los beneficiarios.

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

FORMATO 3

MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

DICE
NO APLICA

DEBE DECIR
NO APLICA

JUSTIFICACIÓN
NO APLICA